

DERECHO DE LA EMPRESA II (20664)

Titulación/estudio: Grado en Ciencias Empresariales

Curso académico: 2013-14

Curso: Primero

Trimestre: 3º

Número de créditos ECTS: 6

Horas de dedicación del alumno: 150 horas

Lenguas de docencia: Castellano y Catalán

Profesorado: José Ramón Salelles, Joaquim Castañer

1.-PRESENTACIÓN DE LA ASIGNATURA

El Derecho de la Empresa II se presenta en los Estudios del Grado en Ciencias Empresariales como una Introducción a las diversas instituciones del Derecho mercantil, como parte del ordenamiento jurídico que se ocupa específicamente de la empresa y de su actuación en el mercado. El objetivo primordial del curso está pues relacionado con el estudio de estas instituciones, de su régimen jurídico en sus aspectos más básicos, sin perder de vista su conexión con la realidad económica hacia la que están funcionalmente ordenadas. Esta conexión es la que fundamentalmente explica que la asignatura se imparta en un Grado en Ciencias Empresariales, pues indudablemente puede contribuir a mejorar el conocimiento de un aspecto de la realidad económica de singular relevancia como es el constituido por la disciplina jurídica que está llamada a ordenarla.

De este modo, lo que puede definirse como materia del curso se articula en torno a cuatro grupos de temas; (i) el estatuto jurídico del empresario y la disciplina de ordenación del mercado (ii) el derecho de sociedades (iii) la contratación mercantil y (iv) el derecho concursal. Esta ordenación permite abordar los aspectos jurídicos más relevantes en relación con el ejercicio de la actividad empresarial en el mercado, si se atiende a las condiciones necesarias para su ejercicio, al ejercicio mismo de la actividad

y a su salida. El empresario está dotado de un estatuto jurídico singular en el ordenamiento jurídico, con especialidades que afectan a su organización y al ejercicio de su actividad en el mercado. Debe aceptar unas reglas dispuestas para la protección de intereses diversos que oscilan desde las que tratan de preservar la existencia misma de competencia en el mercado, y le imponen en consecuencia un deber de competir lealmente, a aquellas destinadas a la protección de los consumidores a los que ofrece sus bienes y servicios, con implicaciones ciertas para los diversos contratos que puede celebrar, sin perder de vista otras destinadas a la tutela de intereses más generales, como las relacionadas con los deberes de contabilidad que se le exigen. La importancia que indudablemente corresponde a la sociedad como forma de organización de la empresa hace que merezca una particular atención la consideración de su régimen jurídico, especialmente por lo que se refiere a las sociedades de capital como forma más frecuente de su organización en el mercado. Se examinarán también los contratos más característicos de la contratación mercantil, a partir de la centralidad que corresponde a la compraventa. Con la consideración del concurso se estudiará, en fin, el tratamiento dispensado por el ordenamiento jurídico a las situaciones de insolvencia. Aunque no es ciertamente un régimen exclusivo del empresario deudor, la estadística revela que el concurso del empresario constituye indudablemente el modelo de frecuencia del concurso.

Profesorado de la asignatura:

Grupo (Castellano y Catalán)	Grupo	José Ramón Salelles
	Subgrupo 101	Joaquín Castañer
	Subgrupo 102	Joaquín Castañer
	Subgrupo 103	Joaquín Castañer

2.-COMPETENCIAS QUE SE HAN DE ADQUIRIR

Las competencias específicas a adquirir con el curso de Derecho de la Empresa II se refieren a los siguientes aspectos: (1) comprensión de la función de las instituciones básicas del Derecho mercantil como parte especial del ordenamiento jurídico (2) identificación de las características propias del estatuto del empresario mercantil (3) identificación y comprensión de las normas de ordenación del mercado y de su función

(4) consideración de la importancia del derecho de sociedades como técnica de organización de la empresa (5) identificación de las características propias y de los rasgos fundamentales de las sociedades de capital (6) identificación de las peculiaridades de la contratación mercantil (7) identificación de los principales contratos y de sus características (8) comprensión de las funciones que cumplen los títulos valores y de los rasgos básicos de su régimen jurídico (9) consideración de la lógica y los límites del derecho concursal (10) comprensión de los presupuestos y los efectos de la declaración de concurso (11) identificación de las características de las soluciones concursales; el convenio y la liquidación

3.-CONTENIDO

1.-El empresario mercantil y su estatuto. La ordenación del mercado

- 1.1 El empresario y el Derecho mercantil. Empresario individual y colectivo.
- 1.2 La representación mercantil
- 1.3 Los deberes de documentación y de contabilidad
- 1.2 Sistema de publicidad registral y la fe pública
- 1.3 La defensa de la competencia y del derecho contra la competencia desleal
- 1.4 Los derechos sobre los bienes inmateriales: los signos distintivos y las patentes

2.-El derecho de sociedades

- 2.1 Introducción a la sociedad mercantil como técnica de organización de la empresa
- 2.2 Sociedades personalistas y sociedades de capital. Especial consideración de las sociedades colectivas.
- 2.3 La sociedad de responsabilidad limitada
 - a) constitución: escritura y estatutos. La modificación de estatutos
 - b) la posición de socio
 - b) organización: junta general y órgano de administración
 - c) estructura financiera
- 2.4 La sociedad anónima y las especialidades de la sociedad cotizada
 - a) constitución: escritura y estatutos. La modificación de estatutos
 - b) la posición de socio
 - b) organización: junta general y órgano de administración
 - b) estructura financiera

2.5 Modificaciones estructurales de las sociedades de capital

2.6 Disolución y liquidación de las sociedades de capital

2.7 Los grupos de sociedades

2.8 Sociedades laborales, cooperativas y agrupaciones de interés económico.

3.-Los títulos valores y la contratación mercantil

3.1 Introducción al régimen de los títulos valores: la letra de cambio, el pagaré y el cheque

3.2 Principales declaraciones cambiarias, régimen de acciones y excepciones cambiarias.

3.3 La contratación mercantil. La contratación con condiciones generales y la protección de los consumidores.

3.4 El contrato de compraventa mercantil

3.5 Los contratos de comisión, agencia y de distribución

3.6 El contrato de transporte

3.7 Los contratos bancarios

3.8 El contrato de seguro

4.-El concurso

4.1 El tratamiento de la situación de insolvencia: el concurso y otras soluciones. Especial consideración de la homologación de los acuerdos de refinanciación.

4.2 Los presupuestos de la declaración de concurso

4.3 Efectos de la declaración de concurso

4.4 El convenio como solución del concurso

4.5 La liquidación como solución del concurso

4.6 La conclusión del concurso

Los seminarios se realizarán sobre las siguientes materias

(1) El empresario y su representación

(2) Ordenación del mercado; derecho de la competencia y de los bienes inmateriales

(3) Derecho de sociedades: el proceso de decisión corporativo

(4) Derecho de sociedades: disolución y liquidación

(5) Títulos valores

(6) Contratos: contratación bancaria

(7) Concurso: los efectos de la declaración de concurso

4. EVALUACIÓN

a) Criterios de evaluación

La evaluación de la asignatura resulta de la nota que corresponde a la evaluación continuada (35%) y a la nota del examen final (65%).

La evaluación continuada se realizará fundamentalmente mediante pruebas tipo test, con diez preguntas con diversas opciones, que se realizarán en cada sesión en relación con la materia sobre la que versa un caso práctico que será examinado en cada una de ellas. Se evalúa sobre 10, sin penalización en las respuestas. La calificación obtenida en los diferentes test se ponderará con la intervención de los estudiantes en las diferentes sesiones. Los casos habrán de ser resueltos por los estudiantes con anterioridad a la sesión práctica, y al finalizar la sesión se entregará la práctica realizada.

El examen final constará de tres preguntas sobre el régimen jurídico estudiado en el curso, de las cuales los estudiantes habrán de responder a dos.

Los estudiantes de la UPF que durante el trimestre hayan participado en un programa de movilidad en alguna otra Universidad pueden optar por realizar el examen final o, en su caso, el examen de recuperación que se describe en el apartado siguiente, que tendrá entonces el valor del 100% de la calificación

b) Recuperación

La prueba de recuperación tendrá la misma estructura que el examen final, de manera que el examen de recuperación consistirá en la formulación de tres preguntas de las que los estudiantes habrán de elegir dos.

Únicamente podrán optar por realizar la prueba de recuperación los estudiantes que hayan participado, al menos, en cinco sesiones prácticas, y hayan suspendido en la calificación final de la asignatura, habiéndose presentado al examen final, sin perjuicio de que hayan concurrido circunstancias excepcionales que puedan tenerse en cuenta para exceptuar esta regla.

La calificación obtenida en las sesiones prácticas únicamente se tendrá en cuenta si ha sido aprobada con una calificación de 5. En este caso, se mantendrá la calificación obtenida y el examen de recuperación determinará la calificación final en un 70%. Si no se hubiera aprobado la evaluación continuada, entonces el examen de recuperación determinará el 100% de la calificación

5. BIBLIOGRAFÍA

Se relacionan los siguientes manuales como obras de referencia para la preparación de la asignatura.

BROSETA, M. y MARTÍNEZ SANZ, F., *Manual de Derecho mercantil*, (II vols.) 20ª ed., Tecnos, Madrid, 2013.

MENÉNDEZ, A., y ROJO, A., (dir.), *Lecciones de Derecho mercantil* (II vols.), 11ª ed., Thomson Civitas, Madrid, 2013.

SÁNCHEZ CALERO, F. y SANCHEZ-CALERO, J., *Instituciones de Derecho mercantil* (II vols.), 36ª ed., Aranzadi, 2013.

6. METODOLOGÍA

6.1 Sesiones teóricas

Las clases magistrales están llamadas a tener un carácter fundamentalmente sistemático, de presentación y ordenación de los contenidos propios de las instituciones que se estudian, partiendo de la ordenación propuesta. Esta primordial función no excluye, naturalmente, la exposición de aspectos de régimen jurídico específico, siempre en relación con la mayor relevancia atribuida al trabajo personal de los estudiantes y a su participación en la clase.

De esta forma, la exposición sistemática y progresiva de contenidos, incluirá la exposición y el planteamiento de problemas, cuya resolución puede ser remitida a la práctica, que favorezca el razonamiento por parte de los estudiantes y, de este modo, la posibilidad de profundizar en las diversas cuestiones que se plantean. Se trata también de introducir a los estudiantes en la manera en que jurídicamente trata de darse

respuesta a la exigencias propias de la realidad económica. Debe tenerse en cuenta que el tiempo lectivo con el que se cuenta hace imprescindible la selección de su contenido, siguiendo la propuesta formulada, atendiendo a su relevancia para la adecuada comprensión de la asignatura, su complejidad e interés.

6.2 Sesiones prácticas

Las clases prácticas, por el contrario, han de estar más bien orientadas por un carácter problemático, tratando de promover en los estudiantes una forma de pensar articulada sobre la importancia de la ponderación como proceso necesario para la obtención de un resultado aceptable en términos jurídicos, y a la valoración de los argumentos que permiten fundar una determinada solución.

También aquí el número de horas lectivas obliga a una selección de los contenidos. Esta selección se ha realizado teniendo en cuenta el contenido propio de las clases magistrales y aquellos aspectos de la materia que, por sus características, mejor pueden contribuir a hacer efectiva esta aproximación problemática.

De las diversas formas en que se pueden diseñar las sesiones prácticas, se ha optado por la elaboración de unos casos que, entregados previamente a los estudiantes, les permitan enfrentarse con la necesidad de obtener un resultado, de manera que el desarrollo de la clase pueda servir para reforzar esa dimensión práctica a partir de la consideración de diversos argumentos mediante el debate. Los casos describirán una situación de hecho, que bien puede estar tomada de resoluciones jurisprudenciales, y en relación con esta situación se plantean cuestiones que obligan a tener en cuenta el régimen jurídico, relacionándolo con los hechos considerados. En la necesidad de dar respuesta al problema que se plantea, la práctica trata de que los estudiantes se aproximen a la actuación del jurista en la realidad.